Al contestar, cite este número

FECHA: 22 octubre DE 2026
LUGAR: Bucaramanga

PLAN DE NECESIDADES No. 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

1. SITUACION

La Regional de Sanidad Militar N.° 2, en cumplimiento de su misión institucional y de las responsabilidades asignadas en materia de prestación de servicios de salud, requiere garantizar la continuidad del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria en los Dispensarios Médicos (DISMED), Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional (UASO) bajo su responsabilidad, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad, bioseguridad y prevención de infecciones asociadas a la atención en salud, en beneficio de los pacientes, usuarios, beneficiarios y personal asistencial y administrativo.

En este sentido, teniendo en cuenta que el contrato actualmente vigente únicamente cubre las necesidades correspondientes a la vigencia 2026, se hace necesario adelantar oportunamente los trámites administrativos, presupuestales y contractuales para garantizar la contratación del servicio a partir del inicio de la vigencia 2027, mediante la autorización y ejecución de las vigencias futuras que correspondan, evitando interrupciones que puedan comprometer las condiciones sanitarias, la seguridad de los usuarios y el adecuado funcionamiento de las unidades de salud de la Regional.

Esta necesidad se fundamenta en los artículos 49 y 209 de la Constitución Política de Colombia, relativos a la atención en salud y a los principios que rigen la función administrativa; en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias; en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los principios y procedimientos de la contratación estatal; así como en el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y en las demás disposiciones sanitarias y ambientales aplicables. Asimismo, la programación contractual deberá observar las disposiciones presupuestales vigentes para la autorización de compromisos que afecten vigencias futuras.

Por lo anterior, resulta indispensable gestionar oportunamente la contratación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria para la vigencia 2027, a fin de asegurar su prestación continua, oportuna y eficiente en los DISMED, ESM y UASO centralizados por la Regional de Sanidad Militar N.° 2, contribuyendo al mantenimiento de ambientes seguros y adecuados para la prestación de los servicios de salud y al cumplimiento de los requisitos de higiene, salubridad y bioseguridad exigibles.

2. MISION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan las actuaciones de las entidades del Estado para el cumplimiento de sus fines esenciales.
En este contexto, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional tiene como misión garantizar el apoyo sanitario a las operaciones militares y la prestación integral de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, mediante el desarrollo de actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación, así como el suministro de bienes, insumos, equipos y demás elementos requeridos para apoyar la atención y recuperación de los

pacientes, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones de salud y calidad de vida de la población usuaria.
Así mismo, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional orienta su gestión hacia el fortalecimiento de un modelo de atención eficiente, oportuno y de calidad, soportado en criterios técnicos, administrativos y normativos que permitan satisfacer las necesidades en salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar los procesos contractuales requeridos para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de salud, así como el suministro de bienes y elementos necesarios para la atención integral de los usuarios, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

3. EJECUCION

3.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios. Para el cumplimiento de esta misión, la Regional de Sanidad Militar N.° 2 requiere disponer de condiciones permanentes de higiene, limpieza, desinfección y bioseguridad en los Dispensarios Médicos (DISMED), Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional (UASO) bajo su responsabilidad, indispensables para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la prestación segura y oportuna de los servicios asistenciales.

El servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria constituye una necesidad esencial para mantener ambientes sanitariamente seguros, prevenir y controlar los riesgos de contaminación, contribuir a la reducción de las infecciones asociadas a la atención en salud y proteger la integridad de pacientes, usuarios, personal asistencial, administrativo y demás personas que concurren a estas instalaciones. Estas actividades deben ejecutarse de manera sistemática y diferenciada, de acuerdo con el nivel de riesgo y las características de cada área, especialmente en consultorios, laboratorios clínicos, salas de procedimientos, áreas de atención prioritaria, hospitalización, servicios sanitarios, zonas de circulación y espacios destinados a la preparación y manipulación de alimentos.

La necesidad se sustenta en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que establece la responsabilidad del Estado en la atención de la salud y el saneamiento ambiental; en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias; en el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social; y en la Resolución 3100 de 2019, con sus modificaciones y disposiciones vigentes, que establece condiciones de habilitación relacionadas con la organización y seguridad de los servicios de salud, incluidas las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección. De igual manera, deberán observarse las disposiciones aplicables en materia de gestión integral de residuos generados en la atención en salud, seguridad y salud en el trabajo, manipulación de alimentos y protección ambiental.

En consecuencia, la prestación del servicio no corresponde únicamente a labores ordinarias de limpieza, sino a una actividad de apoyo indispensable para el funcionamiento de las unidades de salud, que exige personal capacitado, elementos de protección personal, insumos, equipos, productos adecuados y procedimientos acordes con los protocolos institucionales y la normatividad aplicable. Su ejecución debe comprender las instalaciones internas y externas, así como las actividades complementarias contempladas en el alcance contractual, incluido el apoyo operativo a la cocina institucional cuando corresponda, garantizando condiciones apropiadas de higiene y salubridad.

La necesidad adquiere especial relevancia para la vigencia 2027, toda vez que el contrato actualmente vigente cubre únicamente la prestación del servicio durante la vigencia 2026. Por lo tanto, su terminación sin que exista un nuevo contrato debidamente perfeccionado y habilitado para iniciar su ejecución oportunamente podría generar una interrupción en las labores de aseo, limpieza y desinfección, con posibles afectaciones a las condiciones sanitarias de las instalaciones, al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y al normal desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas de los establecimientos de sanidad militar.

Por esta razón, resulta indispensable adelantar de manera anticipada la planeación y los trámites administrativos, técnicos, presupuestales y contractuales requeridos para contratar el servicio a partir del inicio de la vigencia 2027, previa obtención de las autorizaciones presupuestales que legalmente correspondan. Esta actuación permitirá articular la finalización del contrato vigente con el inicio del nuevo

vínculo contractual, con el propósito de evitar vacíos en la prestación y asegurar la continuidad del servicio en las unidades centralizadas por la Regional de Sanidad Militar N.° 2.

La contratación proyectada comprende los siguientes establecimientos de sanidad militar: DMBUG, ESMBAADA2, ESMBAACA5, ESMBILUD40, ESMBITER5, ESMBIREY41, ESMBASRO48, ESMBASPC30, ESMBIROV13, ESMBISAN15 y BITER30, de acuerdo con las necesidades identificadas, la distribución del servicio y las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Desde el punto de vista contractual, la planeación del proceso deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones reglamentarias aplicables. En materia presupuestal, la programación de los recursos y, cuando corresponda, la autorización de vigencias futuras deberá ajustarse al régimen presupuestal aplicable a la entidad y a los procedimientos establecidos por las autoridades competentes. La modalidad de selección deberá determinarse con fundamento en la cuantía, el objeto contractual y las reglas legales vigentes, de conformidad con los estudios y documentos previos.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la contratación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, a todo costo, para las instalaciones internas y externas de los DISMED, ESM y UASO centralizados por la Regional de Sanidad Militar N.° 2 constituye una necesidad institucional debidamente justificada, indispensable para mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bioseguridad, proteger la salud de los usuarios y del personal, y garantizar el funcionamiento continuo de las unidades de salud. En consecuencia, se requiere adelantar oportunamente el proceso contractual correspondiente para la vigencia 2027, procurando que la prestación del servicio inicie sin interrupciones al finalizar el contrato vigente.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La estimación del presupuesto requerido para la contratación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria para los DISMED, ESM y UASO centralizados por la Regional de Sanidad Militar N.° 2 debe considerar la evolución de los costos laborales, las obligaciones legales del empleador y los demás componentes necesarios para garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio durante la vigencia 2027.

Para la vigencia 2026, se asignó inicialmente un presupuesto de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($793.467.098). No obstante, los recursos iniciales resultaron insuficientes para atender la totalidad de las necesidades contractuales previstas, razón por la cual fue necesario efectuar una adición presupuestal por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($245.252.902), alcanzando un valor acumulado de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.038.720.000), con ampliación del plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2026, según la información contractual suministrada.

Esta situación constituye un antecedente relevante para la planeación económica de la nueva contratación, dado que evidencia la importancia de establecer un presupuesto que contemple de manera integral los costos reales del servicio y las variaciones de los factores económicos que inciden en su ejecución, particularmente los relacionados con la mano de obra, las prestaciones sociales, los aportes a seguridad social y los demás componentes laborales y operativos exigibles.

En materia salarial, el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 se fijó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), frente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) para 2025, lo que representa un incremento del veintitrés por ciento (23 %). Esta variación incide en la estructura de costos de los servicios intensivos en mano de obra, como el aseo hospitalario, y puede generar incrementos adicionales en las obligaciones laborales y prestacionales a cargo del contratista, de acuerdo con la normatividad aplicable.

De igual manera, para la vigencia 2027 deberá contemplarse el incremento del salario mínimo que determine oficialmente el Gobierno nacional, así como las variaciones que correspondan a los demás componentes de la estructura de costos. Mientras se expide el acto administrativo respectivo, podrán

realizarse proyecciones económicas bajo diferentes escenarios, con carácter exclusivamente estimativo, las cuales deberán actualizarse para establecer el presupuesto oficial definitivo.

Adicionalmente, la Dirección de Sanidad del Ejército ha informado una asignación presupuestal de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.620.000.000), valor que deberá analizarse de acuerdo con el periodo de ejecución que deba financiar, la distribución de recursos por vigencia y las necesidades efectivas de los establecimientos beneficiarios. La disponibilidad de esta asignación constituye un insumo para la planeación financiera, pero no reemplaza la elaboración del estudio de mercado ni la determinación del presupuesto oficial con fundamento en cantidades, precios y costos debidamente soportados.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un estudio económico actualizado que permita establecer el valor requerido para contratar el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, a todo costo, garantizando que la estimación presupuestal contemple la totalidad del periodo de ejecución previsto, las obligaciones laborales aplicables y los insumos, equipos y demás recursos necesarios para atender las necesidades de los DISMED, ESM y UASO de la Regional de Sanidad Militar N.° 2.

La adecuada planeación de los recursos permitirá reducir el riesgo de insuficiencia presupuestal, evitar la necesidad de ajustes contractuales derivados de estimaciones incompletas y, especialmente, procurar que el nuevo contrato inicie oportunamente al finalizar el contrato vigente, sin interrupciones en la prestación de un servicio indispensable para mantener las condiciones de higiene, salubridad y bioseguridad de las unidades de salud.

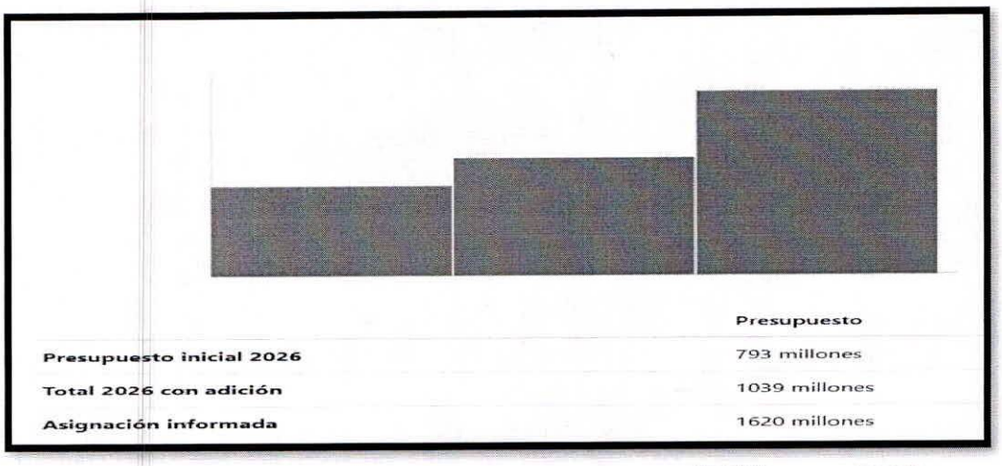
Por lo anterior, la determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en el estudio del sector, el análisis de precios de mercado, la estructura de costos laborales y operativos, la proyección de las variaciones económicas aplicables y la disponibilidad presupuestal correspondiente, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

Concepto	Valor
Presupuesto inicial asignado para 2026	$ 793.467.098
Adición presupuestal de 2026	$ 245.252.902
Presupuesto total de 2026, incluida la adición	$ 1.038.720.000
Asignación presupuestal informada para la nueva planeación	$ 1.620.000.000
Diferencia nominal	$ 581.280.000
Incremento porcentual frente al presupuesto total de 2026	55,96%

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.



3.2 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	DMBUG ESM BAADA2 ESM BILUD40 ESM BAACA5 ESM BITER5 ESM BIREY41 ESM BASPC30 ESM BIROV13 ESM BISAN15 ESM BASRO48 ESM BITER30	$1.620.000.000

3.3 Relación de bienes y servicios a adquirir

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, ASÍ COMO DEL APOYO A LA COCINA INSTITUCIONAL, CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, A TODO COSTO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), PARA VIGENCIA 2027.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	PRESENTACION O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	76111500	2000316	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, ASÍ COMO DEL APOYO A LA COCINA INSTITUCIONAL**, CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, A TODO COSTO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), PARA LA VIGENCIA 2027 **(TENER EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LOS OPERARIOS ANEXO 1 Y LOS DEMAS ANEXOS QUE INCLUYEN INSUMOS, BIENES, TIEMPOS Y FUNCIONES.)**	MENSUAL	01

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

ANEXO TECNICO N°1

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

DMBUG en BUCARAMANGA (SANTANDER)					
1	CANTIDAD DE OPERARIOS 16	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **DMBUG en BUCARAMANGA (Santander)**, con un **horario de lunes a viernes de 6:00 am a 14:00 pm, 40 horas semanales por operario**. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo.	PERSONAL REQUERIDO	9
		Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **DMBUG en BUCARAMANGA (Santander)**, con un **horario de lunes a viernes de 13:00 pm a 20:00 pm, 35 horas semanales por operario**. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo.	PERSONAL REQUERIDO	1
		Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **DMBUG en BUCARAMANGA (Santander)**, con un **horario de lunes a viernes de 11:00 am a 18:00 pm, 35 horas semanales por operario**. Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo.	PERSONAL REQUERIDO	4
		Operario(a) para el servicio de aseo hospitalario para **el DMBUG en Bucaramanga (Santander), correspondiente** a jornada complementaria, prestada exclusivamente los días sábado en el horario de 06:00 a 13:00 horas, con una duración de siete (7) horas. Esta jornada será cubierta por el mismo personal asignado a los turnos principales de lunes a viernes, con el fin de completar la jornada semanal, sin que ello implique incremento en el número de operarios. Las actividades incluyen aseo terminal conforme a los protocolos hospitalarios vigentes. El servicio se prestará a todo costo, incluyendo el suministro de insumos, equipos y elementos necesarios.	PERSONAL REQUERIDO	5
		Operario(a) para el servicio de aseo hospitalario **para el DMBUG en Bucaramanga (Santander),** correspondiente a jornada complementaria, prestada exclusivamente los días sábado en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con una duración de siete (7) horas. Esta jornada será cubierta por el mismo personal asignado a los turnos principales de lunes a viernes, con el propósito de completar la jornada semanal, sin que se entienda como personal adicional. Las actividades incluyen aseo terminal conforme a los protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria. Servicio prestado a todo costo.	PERSONAL REQUERIDO	4
		Operario(a) para el servicio de aseo hospitalario **para el DMBUG en Bucaramanga (Santander),** correspondiente a jornada complementaria, prestada exclusivamente los días sábado en el horario de 11:00 a 18:00 horas, con una duración de siete (7) horas. Esta jornada será asumida por el mismo personal asignado a los turnos principales de lunes a viernes, con el fin de completar la jornada semanal del personal de turno completo, sin generar incremento del número de operarios requeridos. Las actividades incluyen aseo terminal. El servicio se prestará a todo costo, incluyendo insumos y elementos necesarios.	PERSONAL REQUERIDO	5
		Operario(a) para el apoyo a la **cocina institucional** del **DMBUG en Bucaramanga (Santander),** con un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 15:00 p.m. **y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales por operario**, encargado de la preparación, calentamiento y servido de alimentos sencillos, lavado de utensilios y limpieza del área de cocina asignada. Suministro de elementos para la realización de las actividades a todo costo.	PERSONAL REQUERIDO	1
	CANTIDAD DE OPERARIOS 2	Operario(a) para el servicio de aseo **hospitalario, jardinería, mantenimiento y trabajo en alturas para el DMBUG en Bucaramanga** (Santander), con jornada de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., y sábados siete (7) horas, para un total de cuarenta y cuatro (42) horas semanales por operario. El contratista deberá suministrar todos los elementos, equipos y herramientas necesarios para la realización de las actividades, a todo costo.	PERSONAL REQUERIDO	2
	PERSONAL ADICIONAL: TURNOS DOMINICALES TURNOS NOCTURNOS LUNES A SABADO	Operario(a) para el servicio de aseo hospitalario para el DMBUG en Bucaramanga (Santander), con cobertura **de lunes a sábado en jornada nocturna**, en el horario de **22:00 a 06:00 horas**, con una duración de **ocho (8) horas por jornada**. El servicio se prestará mediante turnos organizados por el contratista, garantizando el cumplimiento de la jornada máxima legal vigente. El contratista asumirá el pago de los recargos nocturnos y festivos a que haya lugar. Servicio prestado **a todo costo.**	PERSONAL REQUERIDO	1
		Operario(a) para el servicio de aseo hospitalario para el DMBUG en Bucaramanga (Santander), con cobertura **exclusiva los días domingo**, en **jornada diurna**, comprendida entre las **08:00 y las 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas**, para un total de **ocho (8) horas**. El operario asignado a este renglón corresponde **únicamente a la jornada dominical diurna**, no hace parte de las jornadas principales de lunes a viernes ni de las jornadas complementarias de sábado. Las actividades incluyen aseo terminal y las labores propias del servicio de aseo hospitalario, conforme a los protocolos vigentes. El contratista asumirá el pago de los **recargos dominicales y festivos** a que haya lugar. El servicio se prestará **a todo costo**, incluyendo el suministro de insumos y elementos necesarios.	PERSONAL REQUERIDO	1
		Operario(a) para el servicio de aseo hospitalario para el DMBUG en Bucaramanga (Santander), con cobertura **exclusiva los días domingo, en jornada nocturna**, en el horario de **22:00 a 06:00 horas**, con una duración de **ocho (8) horas**. El contratista asumirá el pago de los recargos nocturnos, dominicales y festivos conforme a la normatividad laboral vigente. Servicio prestado **a todo costo.**	PERSONAL REQUERIDO	1
ESM BAADA2 en Barrancabermeja (SANTANDER)					
2	CANTIDAD DE OPERARIOS 01	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BAADA2 en Barrancabermeja (Santander)**, con un **horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00pm 14:00 a 16:00hrs y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
ESM BILUD40 en San Vicente de chucuri (SANTANDER)					
3	CANTIDAD DE OPERARIOS 01	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BILUD40 en San Vicente de chucuri (Santander)**, con un **horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00pm 14:00 a 16:00hrs y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
ESM BAACA5 en Socorro (SANTANDER)					
4	CANTIDAD DE OPERARIOS 01	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BAACA5 en Socorro (Santander)**, con un **horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00pm 14:00 a 16:00hrs y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
ESM BIREY41 en Cimitarra (SANTANDER)					

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

5	CANTIDAD DE OPERARIOS 01	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BIREY41 en Cimitarra (Santander)**, con un **horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00pm 14:00 a 16:00hrs y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
		ESM BITER5 en Aguachica (CESAR)		
6	CANTIDAD DE OPERARIOS 01	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BITER5 en Aguachica (Cesar)**, con un **horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00pm 14:00 a 16:00hrs y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
		ESM BASRO48 en Santa Rosa del Sur (BOLIVAR)		
7	CANTIDAD DE OPERARIOS 01	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BASRO48 en Santa rosa del sur (Bolívar)**, con un **horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00pm 14:00 a 16:00hrs y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
		ESM BASPC30 en Cúcuta (NORTE DE SANTANDER)		
8	CANTIDAD DE OPERARIOS 03	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BASPC30 en CUCUTA (Norte de Santander)**, con un **horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00pm 14:00 a 16:00hrs y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
		Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BASPC30 en CUCUTA (Norte de Santander)**, con un **horario de lunes a viernes de 13:00 pm a 20:00 pm y sábados 13:00 a 20:00 hrs para un total de 42 horas semanales por operario.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
		Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BASPC30 en CUCUTA (Norte de Santander)**, con un **horario de lunes a viernes de 11:00 pm a 18:00 pm y sábados 12:00 a 19:00hrs para un total de 42 horas semanales por operario.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
		ESM BIROV13 en Pamplona (NORTE DE SANTANDER)		
9	CANTIDAD DE OPERARIOS 01	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BIROV13 en Pamplona (NORTE DE SANTANDER)**, con un **horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00pm 14:00 a 16:00hrs y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
		ESM BISAN en Ocaña (NORTE DE SANTANDER)		
10	CANTIDAD DE OPERARIOS 01	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BISAN15 en Ocaña (NORTE DE SANTANDER)**, con un **horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00pm 14:00 a 16:00hrs y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1
		ESM BITER30 en Salazar de las palmas (NORTE DE SANTANDER)		
11	CANTIDAD DE OPERARIOS 01	Operaria(o) para el servicio de aseo Hospitalario para el **ESM BISAN15 en Ocaña (NORTE DE SANTANDER)**, con un **horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00pm 14:00 a 16:00hrs y sábados 07 horas, para un total de 42 horas semanales.** Suministro de elementos para la realización de las actividades de aseo hospitalario a todo costo	SERVICIO	1

NOTA 1:

El contratista deberá organizar, distribuir y coordinar el personal operativo asignado a la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los horarios, turnos, frecuencias y actividades de limpieza y desinfección establecidos para cada área, de acuerdo con las necesidades de los DISMED, ESM y UASO de la Regional de Sanidad Militar N.° 2, asegurando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio.

Para tal efecto, el contratista deberá disponer de **un (1) coordinador operativo hospitalario**, quien será responsable de coordinar y supervisar las actividades del personal a su cargo, verificar el cumplimiento de los protocolos de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, velar por la aplicación de las medidas de bioseguridad y el uso adecuado de los elementos de protección personal, controlar el cumplimiento de los horarios y frecuencias establecidos, reportar las novedades operativas y gestionar oportunamente las acciones correctivas necesarias para garantizar la prestación continua y eficiente del servicio.

El coordinador deberá actuar como enlace operativo entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la entidad contratante, para la comunicación de novedades, la presentación de informes y el seguimiento de las obligaciones contractuales, sin asumir funciones administrativas, asistenciales o de dirección propias de la entidad contratante. Su actuación deberá circunscribirse a la organización, coordinación y supervisión del personal y de las actividades a cargo del contratista, en cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

1. **Formación académica**

Formación **técnica o tecnológica**, en áreas relacionadas con:

- Salud
- Administración en salud
- Seguridad y Salud en el Trabajo

Se consideran formaciones afines, entre otras:

- Auxiliar de Enfermería
- Técnico Administrativo en Salud
- Técnico Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo

(La formación no es excluyente por denominación específica, siempre que sea pertinente al cargo).

2. Acreditación de la experiencia:

Experiencia mínima de **cinco (5) años** en coordinación y/o supervisión de **servicios de aseo hospitalario.**

La experiencia requerida para el cargo de Coordinador de Aseo Hospitalario podrá acreditarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades, según el origen de la vinculación laboral o contractual:

a) Vinculación directa con la entidad de salud:
Cuando la persona haya laborado **directamente para una institución de salud** (hospital, clínica, centro médico u entidad afín), la experiencia se acreditará mediante **certificación expedida por la respectiva entidad**, en la cual conste el cargo desempeñado, las funciones realizadas, el período laborado y la relación directa con procesos de coordinación o supervisión de servicios relacionados con áreas hospitalarias en aseo.

b) Vinculación a través de empresa prestadora del servicio de aseo:
Cuando la persona haya laborado vinculada a una **empresa contratista de servicios de aseo**, que haya prestado dichos servicios a una entidad de salud, la experiencia deberá acreditarse mediante:

i. **Certificación expedida por la empresa contratista**, en la que se indique el vínculo laboral o contractual, el cargo desempeñado, el período laborado y los **contratos específicos** en los cuales la persona participó; y

ii. **Certificación expedida por la entidad de salud usuaria o contratante del servicio**, en la cual se deje constancia de que, dentro del contrato identificado, la persona **desempeñó efectivamente funciones de coordinación o supervisión del servicio de aseo**, y no labores meramente operativas.

En estos casos, la entidad contratante podrá solicitar la identificación del **número de contrato** y/o los documentos contractuales que permitan verificar la trazabilidad del servicio prestado.

No se aceptarán certificaciones que únicamente acrediten la prestación del servicio de aseo sin especificar el rol funcional efectivamente ejercido por la persona dentro del contrato.

La denominación del título académico o del cargo no será suficiente para acreditar la experiencia, debiendo demostrarse que la persona **ejerció funciones reales de coordinación o supervisión**, especialmente en áreas hospitalarias y/o áreas críticas.

3. Funciones del Coordinador de Aseo Hospitalario

Enlace operativo con la entidad contratante

- Actuar como enlace operativo directo entre el contratista y la entidad contratante para la coordinación del servicio de aseo hospitalario.
- Atender y gestionar los requerimientos operativos de la entidad contratante relacionados con la prestación del servicio, dentro del marco contractual.
- Informar oportunamente cualquier situación que afecte la continuidad o calidad del servicio, sin reportar ni gestionar asuntos laborales individuales del personal del contratista.

Cumplimiento de horarios y continuidad del servicio

- Garantizar el cumplimiento estricto de los horarios, turnos y cobertura del servicio de aseo establecidos contractualmente.
- Asegurar la cobertura inmediata del servicio ante cualquier novedad interna del contratista, sin afectar la operación ni trasladar a la entidad contratante la gestión de asuntos laborales.

- Verificar que el personal asignado al contrato esté presente y cumpla con los turnos definidos.

Coordinación del personal del contratista

- Coordinar y supervisar exclusivamente al personal vinculado al contratista asignado a la ejecución del contrato.
- Organizar internamente los relevos y reemplazos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.
- Realizar inducción operativa al personal nuevo y acompañamiento en sitio, conforme a los lineamientos del contratista.

Cumplimiento técnico y bioseguridad

- Verificar la correcta ejecución de los procedimientos de limpieza y desinfección hospitalaria establecidos en el contrato.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y uso de elementos de protección personal por parte del personal del contratista.
- Informar a la entidad contratante sobre incumplimientos del servicio, sin entrar en detalles de carácter laboral o disciplinario.

Control de calidad del servicio

- Realizar seguimiento permanente a la calidad del servicio prestado.
- Atender observaciones formuladas por la entidad contratante relacionadas con la prestación del servicio.
- Coordinar la implementación de acciones correctivas internas del contratista cuando se identifiquen fallas en el servicio.

Gestión administrativa del contrato

- Elaborar y presentar los informes operativos requeridos contractualmente.
- Mantener actualizados los registros de cobertura y cumplimiento del servicio.
- Apoyar la gestión de insumos, equipos y dotación suministrados por el contratista.

La responsabilidad del Coordinador frente a la entidad contratante se limita al cumplimiento del servicio, horarios y cobertura, sin que exista subordinación laboral alguna.

NOTA 2

Vinculación y verificación del personal:

El personal que el contratista destine para la ejecución del presente contrato, incluidos los operarios de aseo y limpieza, el coordinador operativo hospitalario y los demás perfiles requeridos, deberá corresponder al personal inicialmente propuesto o al que sea vinculado posteriormente, de acuerdo con las necesidades operativas del servicio. En todo caso, el contratista deberá garantizar que el personal asignado cumpla con los perfiles, requisitos de formación, experiencia, competencias y demás condiciones exigidas contractualmente, asegurando la continuidad, calidad y adecuada prestación del servicio en los DISMED, ESM y UASO de la Regional de Sanidad Militar N.° 2. Cualquier cambio o reemplazo de personal deberá efectuarse de manera oportuna, sin afectar la ejecución contractual y dando cumplimiento a las obligaciones y procedimientos establecidos en el contrato.

Personal operativo:

Las hojas de vida del personal operativo propuesto por el contratista no serán objeto de evaluación durante la etapa precontractual. Sin embargo, una vez adjudicado y perfeccionado el contrato, el contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del servicio cumpla con los perfiles, requisitos de formación, experiencia, competencias y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 –

Especificaciones Técnicas. El cumplimiento de estos requisitos será verificado por el Supervisor Técnico del contrato durante la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones establecidas.

Cualquier modificación, reemplazo o incorporación de personal operativo deberá garantizar el cumplimiento integral de los perfiles y requisitos exigidos en el proceso de contratación. Para tal efecto, el contratista deberá informar y presentar oportunamente los soportes correspondientes al Supervisor Técnico del contrato para su revisión y aprobación previa, cuando esta sea exigible conforme a las condiciones contractuales, asegurando que dichos cambios no afecten la continuidad, calidad ni oportunidad en la prestación del servicio en los DISMED, ESM y UASO de la Regional de Sanidad Militar N.° 2.

Coordinador del servicio:

Para el cargo de Coordinador del Servicio de Aseo Hospitalario, la hoja de vida y los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas deberán presentarse y serán objeto de verificación y evaluación durante la etapa precontractual, conforme a los criterios establecidos en el proceso de contratación.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, el contratista requiera reemplazar o modificar la persona designada para desempeñar el cargo de Coordinador del Servicio de Aseo Hospitalario, el nuevo personal propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir **exactamente con el mismo perfil, formación, experiencia y requisitos** exigidos en el proceso de contratación.
- Aportar la totalidad de los documentos y soportes requeridos inicialmente.
- Contar con la **aprobación previa y expresa del Supervisor Técnico del contrato** antes de asumir funciones.

No se permitirá la prestación del servicio por parte de personal que no haya sido verificado y aprobado conforme a lo aquí establecido.

NOTA:3

La cobertura de los turnos dominicales, nocturnos y de aquellos que, de acuerdo con las necesidades del servicio, excedan la jornada ordinaria legalmente establecida, deberá garantizarse mediante la asignación del personal adicional que resulte necesario, el cual será dispuesto y administrado por el contratista y no se contabilizará dentro del personal base mínimo exigido para la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá incluir en su propuesta económica la totalidad de los costos derivados de la disponibilidad y asignación de dicho personal, así como los valores correspondientes a horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la legislación laboral vigente y las condiciones de ejecución del servicio. Lo anterior, con el fin de garantizar la cobertura continua y oportuna de las actividades de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria en los DISMED, ESM y UASO de la Regional de Sanidad Militar N.° 2.

La programación y distribución del personal deberá realizarse sin alterar los horarios, turnos, frecuencias ni las condiciones de cobertura establecidas en las especificaciones técnicas. Por tanto, los costos derivados de estas obligaciones deberán estar previstos en la estructura económica de la oferta y no darán lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte de la entidad contratante, siempre que correspondan a las condiciones y obligaciones inicialmente previstas en el contrato.

El contratista deberá garantizar, en todo momento, el cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes en materia de jornada máxima legal, descansos obligatorios, trabajo suplementario y recargos, sin que la organización de los turnos comprometa los derechos laborales del personal vinculado ni la continuidad y calidad del servicio contratado.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS, FRECUENCIAS Y LABORES

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

Distribución de áreas y actividades operativas

Las actividades de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria se ejecutarán en las áreas internas y externas de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), de conformidad con la distribución de las áreas, las frecuencias, las actividades específicas y los requerimientos operativos establecidos en la siguiente tabla, la cual forma parte integral del presente Anexo Técnico y será de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

N°	DESCRIPCION	HORAS	FRECUENCIA	LABORES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prioritaria y sus pasillos aledaños - sala de espera - Área de Rayos x – Reanimación	A necesidad	LUNES A DOMINGO	Aseo general de pisos, oficinas, consultorios, baterías sanitarias y limpieza de paredes, puertas y ventanas, limpieza telarañas, aseo canecas, desinfección de áreas, limpieza vidrios internos y externos, escritorios, equipos de oficina, cajoneras lavado de sillas, recolección de residuos		
2	Laboratorio clínico, pasillos y salas de espera.	A necesidad	LUNES A SABADO	Aseo general de pisos, oficinas, consultorios, baterías sanitarias y limpieza de paredes, puertas y ventanas, limpieza telarañas, aseo canecas, desinfección de áreas, limpieza vidrios internos y externos, escritorios, equipos de oficina, cajoneras lavado de sillas, recolección de residuos.		
3	Área de consulta externa (consultorios MATIS, vacunación, odontología) – salas de espera. Debe realizar al finalizar la jornada de atención de usuarios.	A necesidad	LUNES A SABADO	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas. Aseo hospitalario de consultorios, desinfección de áreas, escritorios, equipos de oficinas, cajoneras, limpieza de paredes, puertas y ventanas y telarañas, recolección de residuos		
4	Área administrativa – Talento Humano, Ayudantía, Dirección, Cafetín – Oficina de atención al usuario – referencia y contra referencia – medicina laboral – Seguridad y salud en el trabajo – Planes - Biomédico	A necesidad	LUNES A SABADO	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas, escritorios, equipos de oficina, cajoneras, limpieza de paredes puertas, ventanas y telarañas, recolección de residuos.		
5	Área de Rehabilitación	A necesidad	LUNES A VIERNES	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera, oficinas, equipos de oficinas y cajoneras. Aseo hospitalario de consultorios, desinfección de áreas, limpieza de paredes, puertas y ventanas telarañas recolección de residuos.		
6	Área de Almacén	A necesidad	LUNES A VIERNES	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, oficinas, escritorios, equipos de oficina, cajoneras, limpieza de paredes puertas, ventanas y telarañas, recolección de residuos.		
7	Archivo de Historias clínicas	A necesidad	LUNES A VIERNES	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas. escritorios, equipos de oficina, cajoneras, limpieza de paredes puertas, ventanas y telarañas		
8	Salas de cirugías y pasillos, consultorio de anestesiólogo Punto sala de espera médicos, central de esterilización.	A necesidad	A NECESIDAD de acuerdo a programación.	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas. Aseo hospitalario de habitaciones, consultorios, mesas, escritorios, equipos de cómputos, cajoneras, desinfección de áreas, limpieza de paredes y telarañas, puertas y ventanas, recolección de residuos. Desinfección terminal el sábado		
9	Área lavandería	A necesidad	LUNES A SABADO	Lavado y desinfección de ropa hospitalaria (sabanas, trajes y elementos textiles de las áreas que lo requieran y su respectiva entrega) y aseo general la sección de lavandería.		
10	Vidrios y fachadas externas, limpieza de canales alrededor del	A necesidad	LUNES A SABADO	Aseo general (lavado de vidrios y ventanas, limpieza de telarañas, fachadas externas e		

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

	ESM			internas, lavado de canales y limpieza de canaletas)		
11	Cuarto de Residuos Hospitalarios	A necesidad	UNA VER POR SEMANA	Desinfección del área, con lavado de paredes, puertas y pisos.		
12	Archivo Central – Frente vacunación y el quiosco.	A necesidad	DOS VECES POR SEMANA	Aseo general de pisos, baterías sanitarias, áreas comunes, salas de espera y oficinas. escritorios, equipos de oficina, cajoneras, limpieza de paredes puertas, ventanas y telarañas		
13	Área de zonas verdes, Requiere que el operario cuente con elementos de jardinería y elementos de protección personal apropiados para la labor a realizar.	A necesidad	UNA VEZ POR SEMANA	Aseo en jardines principales, internos y externos, labores de: *Plantación, *Riego. *El corte del césped. *El recorte de setos y la poda de las plantas. *La eliminación de malezas y basura de las canales y áreas comunes. *Reportar fallas o desperfectos de equipos o instalaciones de su área de trabajo. * el servicio de jardinería incluyendo el proceso de guadaña de las zonas verdes del DMBUG		
14	Cuarto de reciclaje	A necesidad	DOS VECES POR SEMANA	Organización del material reciclable (cartón) y aseo general del área, las cuales incluye paredes y puertas.		
15	COCINA	A necesidad	LUNES A SABADO	**Labores de apoyo en cocina hospitalaria** • Limpieza y desinfección diaria de: o pisos o paredes o mesones o lavaplatos o estanterías • Lavado y desinfección de utensilios de cocina (ollas, bandejas, recipientes, utensilios manuales). • Limpieza externa de equipos de cocina (neveras, hornos, estufas – **sin intervención técnica**). • Manejo, clasificación y disposición de residuos ordinarios y reciclables del área. • Limpieza y desinfección de canecas y áreas de almacenamiento de residuos. • Apoyo en la limpieza de trampas de grasa y zonas críticas del área. • Cumplimiento de protocolos de bioseguridad y saneamiento exigidos para áreas de manipulación de El personal asignado como apoyo al área de cocina podrá realizar **labores auxiliares de apoyo**, incluyendo la **preparación básica de alimentos, bajo supervisión del personal responsable**, cuando las necesidades del servicio así lo requieran. • Dicho personal deberá **contar con certificación vigente como manipulador de alimentos**, cumplir con los **requisitos de salud ocupacional aplicables**, y utilizar la **dotación y elementos de protección personal** exigidos para labores en áreas de preparación de alimentos. • En ningún caso este personal asumirá la **responsabilidad principal** de la preparación de		

DMBUG

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

				dietas hospitalarias, ni sustituirá al personal especializado asignado para tal fin. • alimentos.		

CONDICIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

1. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO

El contratista deberá garantizar que el personal operativo asignado a la ejecución del contrato cuente con una experiencia mínima de un (1) año en actividades de aseo, limpieza y desinfección en instituciones prestadoras de servicios de salud o establecimientos de características similares, que requieran la aplicación de protocolos específicos de higiene, bioseguridad y prevención de infecciones asociadas a la atención en salud.

Así mismo, cada operario deberá acreditar capacitación certificada en manejo integral de residuos generados en la atención en salud, limpieza y desinfección hospitalaria, con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y a las disposiciones normativas aplicables.

El contratista será responsable de verificar y mantener actualizados los soportes que acrediten la experiencia y capacitación del personal vinculado, y deberá presentarlos al Supervisor Técnico del contrato cuando sean requeridos para su correspondiente verificación. En caso de reemplazo o incorporación de personal durante la ejecución contractual, deberá garantizar que quienes ingresen cumplan los mismos requisitos exigidos, sin afectar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.

El personal operativo deberá aplicar los protocolos institucionales de limpieza y desinfección, utilizar adecuadamente los elementos de protección personal, cumplir los procedimientos de segregación y manejo de residuos y observar las medidas de bioseguridad correspondientes a cada área, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en los DISMED, ESM y UASO de la Regional de Sanidad Militar N.° 2.

Deben certificar mediante documentos verificables entrenamiento en clasificación de áreas:

- Áreas criticas
- Áreas semicriticas
- No criticas

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DEL PERSONAL OPERATIVO

El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con las evaluaciones médicas ocupacionales que correspondan, de acuerdo con los riesgos inherentes a las actividades desempeñadas y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Estas evaluaciones comprenderán las de preingreso, periódicas y de egreso, cuando haya lugar a ellas, así como las demás evaluaciones ocupacionales requeridas conforme a la exposición a factores de riesgo y a las condiciones del cargo.

El contratista será responsable de gestionar dichas evaluaciones a través de los prestadores autorizados, implementar las recomendaciones y restricciones ocupacionales que correspondan y conservar los soportes respectivos, garantizando la confidencialidad de la información médica y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

NOTA ESPECIAL – PERSONAL DE JARDINERÍA, MANTENIMIENTO Y TRABAJO EN ALTURAS

Los dos (2) operarios destinados a las labores de jardinería, mantenimiento y limpieza de fachadas y vidrios deberán acreditar la formación y certificación vigente que corresponda para ejecutar trabajos en alturas, de acuerdo con las actividades contratadas, los riesgos identificados y la normatividad vigente. El

contratista deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de capacitación, entrenamiento, aptitud médica ocupacional y demás medidas de prevención y protección exigibles antes de autorizar la ejecución de estas actividades.

La realización de trabajos en alturas deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Ministerio del Trabajo, particularmente a la Resolución 4272 de 2021 y a las normas que la modifiquen o sustituyan. En consecuencia, la formación y el nivel de capacitación exigidos deberán corresponder al rol efectivamente desempeñado y a las condiciones de riesgo de las tareas asignadas, sin perjuicio de los requisitos adicionales que resulten aplicables.

El contratista deberá garantizar que las actividades de jardinería, mantenimiento y limpieza de fachadas, ventanas y vidrios se ejecuten mediante procedimientos seguros, con equipos y sistemas de acceso y protección adecuados, elementos de protección personal y medidas de prevención contra caídas, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los procedimientos establecidos para cada actividad.

NOTA ESPECIAL – MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y REQUISITOS SANITARIOS

Cuando el personal asignado deba desarrollar actividades que impliquen manipulación directa de alimentos, deberá contar con la capacitación correspondiente en higiene y manipulación de alimentos y cumplir los requisitos sanitarios y de aptitud médica aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.

El contratista será responsable de mantener disponibles los soportes que acrediten el cumplimiento de estos requisitos y presentarlos al Supervisor Técnico del contrato cuando sean requeridos. Asimismo, deberá garantizar que el personal asignado a las actividades de jardinería, mantenimiento, limpieza de fachadas, vidrios y apoyo a la cocina institucional cuente con la formación, las competencias y las condiciones de salud ocupacional requeridas para desarrollar sus funciones de manera segura, sin comprometer su integridad ni la seguridad de los usuarios, pacientes y demás personal de los establecimientos de sanidad militar.

2. REQUISITOS DE VACUNACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y COORDINADOR

Al igual que el personal de operarios cuente con el esquema de vacunación de acuerdo a lo establecido por los requisitos de vacunación laboral personal DIGSA.

ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO			
VACUNA	GÉNERO	OBSERVACIÓN	DOSIS
Hepatitis A	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
Hepatitis B	Hombre/Mujer	Ninguna	1ra
			2da
			3ra
			1 refuerzo cada 15 años al terminar esquema
Toxoide Tetánico y Diftérico	Mujer	Este esquema de vacunación se requiere hasta los 49 años de edad.	1ra
			2da
			3ra
			4ta
			5ta
			1 refuerzo cada 10 años al terminar esquema
	Hombre		1ra
			2da
			3ra
			1 refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Influenza Estacional	Hombre/Mujer	La única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.	1ra
Fiebre amarilla	Hombre/Mujer		1ra

3. DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO

El contratista deberá certificar el **suministro de dotación nueva** para cada uno de los operarios, conforme a las cantidades y condiciones establecidas por la ley y lo previsto en el presente proceso contractual.

La dotación deberá:

- Ser entregada **al inicio del contrato**
- Renovarse **mínimo tres (3) veces durante el año de ejecución**
- Cumplir con características de **uso hospitalario**
- Estar elaborada en **material textil antifluido**, que repela líquidos y salpicaduras accidentales

Esta dotación tiene como finalidad:

- Proteger al personal frente a fluidos biológicos, sustancias tóxicas o corrosivas
- Garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad
- Mantener una adecuada imagen institucional del personal operativo

Los uniformes deberán incluir los **logos de la empresa contratista**, permitiendo la fácil identificación del personal de servicios generales.

4 Elementos de Protección Personal (EPP)

El personal operativo deberá contar con los elementos de protección personal acordes con las condiciones de la labor a realizar, los cuales deberán ser entregados mediante las respectivas **actas de EPP**, las cuales serán verificadas por la Entidad a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir accidentes laborales.

ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE PERSONAL DE OPERARIOS PARA DESINFECCIÓN Y ASEO	
N°	**TIPO DE EPP**
01	Vestido Quirúrgico en tela anti fluido
02	Traje protección
03	Gorro y/o Cofra
04	Delantal plástico (solo para desinfección (PETO))
05	Botas de caucho
06	Zapatos antideslizantes
07	Careta y gafas de seguridad
08	Tapabocas N95
09	Par de polainas
10	Pares de guantes de nitrilo
ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE PERSONAL PARA DE JARDINERÍA	
01	Overol
02	Delantal en carnaza (PETO))
03	Guantes de carnaza
04	Botas de caucho
05	Careta y gafas de seguridad

ANEXO TECNICO N° 2

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS POR UNICA VEZ PARA LAS ACTIVIDADES A TODO COSTO EN SITIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se contratará bajo la modalidad de a todo costo, el contratista deberá garantizar, durante toda la vigencia contractual, la disponibilidad, funcionalidad, confiabilidad y compatibilidad de los equipos, herramientas, accesorios, insumos y demás elementos

necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, tanto en las instalaciones internas como externas de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la Regional de Sanidad Militar N.° 2.

Los equipos y elementos suministrados deberán ser aptos para las labores requeridas y compatibles con las condiciones de las instalaciones, los puntos de conexión eléctrica, las llaves, los grifos y demás conexiones disponibles en cada establecimiento, cuando corresponda. Asimismo, deberán mantenerse en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza y seguridad, garantizando su disponibilidad oportuna para el personal operativo y el cumplimiento de los protocolos de higiene, bioseguridad, salubridad y protección del medio ambiente.

Esta obligación comprende la provisión, transporte, distribución, instalación cuando se requiera, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y reposición de los equipos, herramientas, accesorios e insumos necesarios para la prestación continua y eficiente del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las necesidades operativas de cada unidad, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

El contratista deberá asumir integralmente los costos asociados al traslado, reubicación y rotación de los equipos y elementos entre los siguientes establecimientos: DMBUG, ESMBAADA2, ESMBAACA5, ESMBILUD40, ESMBITER5, ESMBIREY41, ESMBASRO48, ESMBASPC30, ESMBIROV13, ESMBISAN15 y BITER30, cuando dicha movilización sea necesaria para garantizar la cobertura y continuidad del servicio. Estas actividades deberán coordinarse oportunamente con el supervisor del contrato y ejecutarse sin afectar la prestación del servicio en ninguna de las unidades.

En consecuencia, el oferente deberá contemplar en su estructura económica la totalidad de los costos directos e indirectos relacionados con el suministro, disponibilidad, operación, mantenimiento, reposición y traslado de los equipos, herramientas, accesorios e insumos requeridos durante la ejecución contractual. Por tanto, no habrá lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos, siempre que correspondan a las obligaciones y condiciones previstas en el objeto, los estudios previos y las especificaciones técnicas del contrato.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DMBUG	ESM BAADA2	ESMBAACA5	ESM BILUD40	ESM BITER5	ESM BIREY41	ESM BASRO48	ESM BASPC30	ESM BIROV41	ESM BITER30	ESM BISAN15
1.1	85330	AVISOS PREVENTIVOS DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE	UNIDAD	60	47132102	2000316	10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
1.2	85330	BRILLADORA ALTA REVOLUCIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL =>1HP, 110 VAC, CABLE DE =>15MTS DISCO DE TRABAJO => 20", CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	UNIDAD	1	47121603	2000316	1										
1.3	85330	BRILLADORA INDUSTRIAL BAJA REVOLUCIÓN => 1HP, 110 VAC, CABLE DE =>15MTS DISCO DE TRABAJO => 15", CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	UNIDAD	1	47121603	2000316								1			
1.4	85330	CONTENEDOR PLASTICO CON TAPA Y RUEDAS EMPOTRADAS CON CAPACIDAD => 32 ± 15% GALONES (121,1 LT) COLOR (ROJO)	UNIDAD	3	47121702	2000316	1							1	1		
1.5	85330	CONTENEDOR PLASTICO CON TAPA Y RUEDAS EMPOTRADAS CON CAPACIDAD => 32 ± 15% GALONES (121,1 LT) COLOR (VERDE)	UNIDAD	3	47121702	2000316	1							1			
1.6	85330	CARRO DE SERVICIO TOTALMENTE ABIERTO CAPACIDAD => 150 KG ± 15% ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	31	47121501	2000316	15	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.7	85330	BALDE CON EXPRIMIDOR DE =>35" ± 15% (UNO TOTALMENTE NUEVO PARA SALAS DE CIRUGIA)	UNIDAD	31	47121806	2000316	15	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

1.8	85330	Limpia Vidrios Seca Vidrios Acero 35 Cm Profesional	UNIDAD	31	47131824	2000316	15	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.9	85330	MANGUERA FEXIBLE DE ½" CON UNA LONGITUD DE =>50 METROS ACOPLE Y LATÓN METAL BOQUILLA PISTOLA DE AGUA DE ALTA PRESIÓN AJUSTABLE Y SUS RESPECTIVOS ACOPLES	UNIDAD	12	40142008	2000316	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.10	85330	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL CON RANGO DE PRESION => 2500PSI	UNIDAD	1	52141612	2000316	1										
1.11	85330	HIDROLAVADORA CON RANGO DE PRESION => 1000PSI	UNIDAD	10	52141612	2000316	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.12	85330	ESCALERA DE 6 PASOS EN ALUMNIO TIPO TIJERA	UNIDAD	11	30162101	2000316	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.13	85330	LAVADORA DIGITAL DE =>18 LIBRAS ±20%	UNIDAD	10	52141601	2000316		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.14	85330	LAVADORA DIGITAL DE => 36 LIBRAS ±30%	UNIDAD	1	52141601	2000316	1										
1.15	85330	EXTENCION ELECTRICA INDUSTRIAL =>30 METROS CAPACIDAD 15AMP	UNIDAD	12	39121440	2000316	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.16	85330	TRAPERO : MANGO METALICO CON PORTA MECHAS METALICO INOXIDABLE CAPACIDAD =>600 GRAMOS	UNIDAD	15	47131618	2000316	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.17	85330	DISPENSADOR DE GEL PARA FRASCOS DE =>1000ML	UNIDAD	32	4713702	2000316	10	2	2	2	2	2	2	6	2	2	2
1.18	85330	TRAJE IMPERMEABLE AMARILLO TALLA L	UNIDAD	3	46181545	2000316	1										
1.19	85330	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL OPERARIO QUE REALIZA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS (TRAJE DE RESIDUOS)	UNIDAD	11	46181509	2000316	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.20	85330	ESCALERA DE 3 PASOS EN ALUMNIO TIPO TIJERA	UNIDAD	2	52141601	2000316	1							1			
1.21	85330	ORGANIZADOR DE PARED PARA ESCOBAS Y TRAPEROS DE =>5 PUESTOS	UNIDAD	21	47131613	2000316	10	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.22	85330	GUANTES DE CARNAZA TIPO SOLDADOR	UNIDAD	5	46181504	2000316	5										
1.23	85330	MASCARA CON FILTROS CONTRA GASES Y VAPORES QUIMICOS HUMOS	UNIDAD	13	46182001	2000316	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.24	85330	JARRA DOSIFICADORA 100ML	UNIDAD	3	24112601	2000316	1										
1.25	85330	JARRA DOSIFICADORA 500ML	UNIDAD	3	24112601	2000316	1										
1.26	85330	EMBUDO =3/8" ±10%	UNIDAD	2	40141735	2000316	1							1			
1.27	85330	EMBUDO =1/2" ±10%	UNIDAD	2	40141735	2000316	1							1			
1.28	85330	ESPATULA PLASTICA DE => 2"	UNIDAD	10	27111900	2000316	10										
1.29	85330	DISPENSADOR DE JABON =>500ML	UNIDAD	42	30181614	2000316	10	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3
1.30	85330	DISPENSADOR DE JABON =>800ML PLASTICO ABS ANCHO 9 CM	UNIDAD		30181614	2000316	10										
1.31	85330	ESCOBA JARDIN METALICA DISCOVER 22 UÑAS 16	UNIDAD	14	27112003	2000316	3										

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

								1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.32	85330	DISPENSADOR DE TOALLAS PAPEL PARA MANOS COLOR BLANCO POLIPROPILENIO DE ALTO IMPACTO 19 CM ALTO -ANCHO 26 CM	UNIDAD	41	47131701	2000316	20	2	2	2	1	2	1	5	2	1	2
1.33		REPIZA COLGANTE PARA PARED PLASTICA MEDIDAS APROXIMADAS 75CM FUNCIONAR EN CUARTOS DE ASEO		10			10										
1.34		GUADAÑA (NUEVA)	UNIDAD	1			1										
1.35		HERRAMIENTAS ESTORNILLADORES, JUEGO DE LLAVES 33 PIEZAS MINIMO, PALA, BARRA, PICA Y TIJERAS DE PODAR.	KIT	2			2										

ANEXO TECNICO N° 3

SUMINISTRO BIMENSUAL DE INSUMOS

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se contrata bajo la modalidad de a todo costo, el contratista deberá suministrar y entregar, con periodicidad bimensual, los insumos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria en las instalaciones internas y externas de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la Regional de Sanidad Militar N.° 2.

Los insumos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad, salubridad, bioseguridad y protección del medio ambiente que resulten aplicables, y ser suficientes para atender las necesidades del personal operativo y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio durante toda la ejecución contractual.

La entrega se realizará en los almacenes de los respectivos Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional de Sanidad Militar N.° 2, ubicados en Bucaramanga y demás municipios de cobertura, correspondientes a las siguientes unidades: DMBUG, ESMBAADA2, ESMBAACA5, ESMBILUD40, ESMBITER5, ESMBIREY41, ESMBASRO48, ESMBASPC30, ESMBIROV13, ESMBISAN15 y BITER30. El contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados con la adquisición, alistamiento, embalaje, transporte, entrega y descargue de los insumos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

Las entregas deberán efectuarse dentro de los plazos establecidos por la entidad y conforme a la programación acordada con el supervisor del contrato, quien verificará las cantidades, las condiciones de entrega y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Cada entrega deberá estar respaldada por los respectivos documentos de soporte y recibo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.

En caso de que, durante la ejecución contractual, se presente un incremento de hasta el treinta por ciento (30 %) en las cantidades de insumos requeridas, el contratista deberá contemplar en su propuesta económica la capacidad para atender dicha variación, siempre que se encuentre expresamente prevista en los documentos del proceso y dentro de las condiciones y límites contractuales aplicables. El suministro adicional deberá realizarse sin generar reconocimientos económicos distintos de los previstos contractualmente y sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio.

En consecuencia, el oferente deberá incluir en su estructura de costos todos los recursos necesarios para garantizar el suministro bimensual de los insumos y atender las variaciones de cantidades previstas en este anexo, asegurando su disponibilidad oportuna durante toda la vigencia del contrato y el cumplimiento de las obligaciones técnicas, sanitarias y ambientales aplicables.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DMBUG	ESM BAADA2	ESMBAACA5	ESM BILUD40	ESM BITER5	ESM BIREY41	ESM BASRO48	ESM BASPC30	ESM BIROV41	ESM BITER30	ESM BISAN15
1.1	85330	**CHUPAS PARA BAÑO** AGARRADERA RESISTENTE CAUCHO MANGO PLASTICO RESISTENTE A LOS SOLVENTES Y AL IMPACTO	UNIDAD	41	47131705	2000316	15	2	2	2	2	2	2	6	2	2	2
1.2	85330	**MOPEADOR** TUBO DE ALUMINIO DE =>145 CM LARGO, FIBRAS RESISTENTES DE ALGODÓN PARA FACIL LIMPIEZA, FUNDA DE REPUESTO AREA DE TRABAJO =>75 CM LARGO X =>8 CM DE ANCHO 3 CM ESPESOR	UNIDAD	26	47131618	2000316	15										

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

								1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.3	85330	**CEPILLO CHURRUSCO SANITARIO CON BASE** PLASTICO CERDAS DURAS RESISTENTES	UNIDAD	63	47131608	2000316	30	3	3	3	3	3	3	6	3	3	3
1.4	85330	**RECOJEDORES** VARILLA PLASTICA RESISTENTES FACIL LIMPIEZA	UNIDAD	21	47131611	2000316	10	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.5	85330	**ATOMISADORES PARA SUSTANCIAS QUIMICAS** ATOMISADORES DE 1 LITRO CON PISTOLA DE USO RUDO	UNIDAD	44	40141742	2000316	20	2	2	2	2	2	2	6	2	2	2
1.6	85330	**CHURRUSCO PARA LAVA MANOS** PLASTICO RESITENTE CERDAS DURAS	UNIDAD	26	47131608	2000316	15	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.7	85330	**CEPILLOS DE MANOS** CERDA DURA NYLON RESISTENTE	UNIDAD	26	47131605	2000316	15	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.8	85330	**CEPILLOS PARA LAVAMANOS** CERDAS DURAS MANGO PLASTICO AREA DE TRABAJO =>3cm x =>2cm	UNIDAD	26	47131608	2000316	15	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.9	85330	**MANGO ALUMINIO PARA ESCOBAS Y TRAPEROS** MANGO ALUMINIO =>150 CM	UNIDAD	31	47131609	2000316	19	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
1.10	85330	TRAPERO MICROFIBRA FULLER DE ROSCA SIN MANGO	UNIDAD	5			5										
1.11	85330	**BALDE 10 LITROS** BALDE DE 10 LITROS, CUADRADO QUE FACILITA VERTER EL LÍQUIDO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE	UNIDAD	26	47121804	2000316	15	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.11	85330	**SABRA CORREINTE VERDE LA SÚPER ABRASIVA** SABRA VERDE LA SÚPER ABRASIVA PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES TIPO INDUSTRIAL GRUESA	UNIDAD	52	47121803	2000316	30	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2
1.12	85330	**HARAGAN PARA PISO CON ACCESORIOS** ALUMINIO Y PLASTICO LIVIANO, ACCESORIOS, EXPANDIBLE	UNIDAD	21	52151650	2000316	10	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.13	85330	**BAYETILLA BLANCA PARA MOPEADOR** PAÑO RESISTENTE ANTIMOTAS (FORRO) TAMAÑO =>50 CM X => 100 CM COMPATIBLE CON MOPEADOR	UNIDAD	52	47131501	2000316	30	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2
1.14	85330	**ROLLO DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS (ROLLO)** TOALLA EN ROLLO PARA MANOS CLÁSICA (MAS RENDIMIENTO/MAYOR RESISTENCIA) X150 MTS	UNIDAD	11	14111703	2000316	10								1		
1.15	85330	**BAYETILLA EN MICROFIBRA** LIMPION DE 30 CM X 30CM	UNIDAD	190	47131501	2000316	50	10	10	10	10	10	10	50	10	10	10
1.16		JABON LIQUIDO DE REPUESTO PARA DISPENSADOR "FAMILIA"800ML	UNIDAD X 800ML	66			30	3	3	3	3	3	3	9	3	3	3

DISPONIBILIDAD, MANTENIMIENTO, GARANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA E INSUMOS: El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de las herramientas, equipos y maquinaria requeridos para la adecuada prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, los cuales deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad, higiene y operatividad, de acuerdo con las actividades y especificaciones técnicas establecidas. El suministro, transporte, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y demás actividades necesarias para asegurar su funcionamiento estarán a cargo del contratista, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la calidad e idoneidad de los insumos, herramientas, equipos y maquinaria suministrados. Cuando se presenten defectos de fabricación, daños, fallas de funcionamiento o cualquier otra condición que impida su utilización adecuada, deberá efectuar su reparación o reemplazo oportuno por elementos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad y sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio.

De igual manera, el contratista deberá asegurar la compatibilidad técnica y funcional entre los equipos, herramientas, accesorios, maquinaria e insumos utilizados durante la ejecución contractual. Cuando el funcionamiento de un equipo o elemento requiera insumos, accesorios o componentes específicos, el contratista deberá suministrarlos en las cantidades y condiciones necesarias para garantizar su operación adecuada, segura y eficiente, siempre que correspondan al alcance y a las obligaciones previstas en el contrato.

El contratista será responsable de verificar, antes de la puesta en funcionamiento y durante la ejecución contractual, que los elementos suministrados sean aptos para el uso previsto y compatibles con las

condiciones de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional de Sanidad Militar N.° 2. Cualquier incompatibilidad, deficiencia o falla atribuible a los elementos suministrados deberá ser corregida oportunamente por el contratista, sin que ello dé lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte de la entidad, dentro de las obligaciones y condiciones pactadas.

El cumplimiento de estas obligaciones será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato, quien podrá requerir las acciones correctivas necesarias cuando se evidencien fallas, deficiencias o incumplimientos que afecten la prestación del servicio.

ANEXO TECNICO N° 4

INSUMOS PARA SUMINISTRO MENSUAL A TODO COSTO EN SITIO

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se contrata bajo la modalidad de a todo costo, el contratista deberá suministrar mensualmente, como mínimo, las cantidades de insumos establecidas en la tabla correspondiente, requeridas para el desarrollo de las actividades de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria en las instalaciones internas y externas de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la Regional de Sanidad Militar N.° 2.

Los insumos deberán ser entregados directamente en las instalaciones de cada establecimiento, en las cantidades, condiciones y plazos definidos por la entidad, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas, los requisitos de calidad y las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables. Su suministro deberá garantizar la disponibilidad oportuna y suficiente de los elementos necesarios para el desarrollo de las labores del personal operativo y la continuidad del servicio durante toda la ejecución contractual.

La entrega de los insumos comprenderá los costos de adquisición, transporte, embalaje, cargue, descargue y demás gastos asociados, los cuales deberán estar incluidos en la propuesta económica del contratista, sin que se genere costo adicional para la entidad contratante.

El suministro se realizará en los siguientes establecimientos: DMBUG, ESMBAADA2, ESMBAACA5, ESMBILUD40, ESMBITER5, ESMBIREY41, ESMBASRO48, ESMBASPC30, ESMBIROV13 y ESMBISAN15, de acuerdo con la distribución y las necesidades operativas definidas para cada unidad. Las entregas deberán contar con los respectivos soportes y estarán sujetas a la verificación del supervisor del contrato.

Cuando las necesidades del servicio requieran un incremento de hasta el treinta por ciento (30 %) en las cantidades mensuales de los insumos establecidos, el contratista deberá contar con la capacidad operativa y logística para atender dicho requerimiento, siempre que esta variación se encuentre expresamente prevista en los documentos contractuales y dentro de los límites legales y presupuestales aplicables. Los costos correspondientes deberán estar contemplados en la estructura económica de la oferta y no darán lugar a reconocimientos adicionales por parte de la entidad, dentro de las condiciones pactadas.

En consecuencia, el contratista será responsable de garantizar el suministro mensual, oportuno, suficiente y continuo de los insumos requeridos durante toda la vigencia contractual, sin afectar la calidad del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria ni generar interrupciones en las actividades desarrolladas en los establecimientos beneficiarios.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DMBUG	ESM BAADA2	ESMBAACA5	ESM BILUD40	ESM BITER5	ESM BIREY41	ESM BASRO48	ESM BASPC30	ESM BIROV41	ESM BITER30	ESM BISAN15
1.1	85330	PAPEL HIGIENICO ROLLO INSTITUCIONAL HOJA TRIPLE BLANCO SUAVE POR =>250 MTS	UNIDAD	157	14111704	2000316	120	3	3	3	3	3	3	10	3	3	3
1.2	85330	**PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS (ROLLO)** TOALLA EN ROLLO PARA MANOS CLÁSICA (MAS RENDIMIENTO/MAYOR RESISTENCIA) PAQUETE POR =>150 HOJAS	UNIDAD	**148**	14111703	2000316	**120**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**10**	**2**	**2**	**2**

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

1.3	85330	ESCOBAS CERDA DURA NYLON	UNIDAD	24	47131604	2000316	12	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
1.4	85330	ESCOBAS CERDA BLANDA NYLON ESCOBA	UNIDAD	44	47131604	2000316	20	2	2	2	2	2	2	6	2	2	2
1.5	85330	LIJA DE AGUA LIJA DE AGUA No. 150	UNIDAD	22	23101509	2000316	10	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
1.6	85330	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE FIBRAS DE ACERO FINAS Y BLANDAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	54	47121803	2000316	30	2	2	2	2	2	2	6	2	2	2
1.7	85330	**BAYETILLA PARA ESCOBA BLANCA** PAÑO RESISTENTE ANTIMOTAS (FORRO) TAMAÑO =>60 CM X =>100 CM	UNIDAD	**32**	47131501	2000316	**10**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**4**	**2**	**2**	**2**
1.8	85330	**LIMPIONES DE MICROFIBRA** LIMPIONES DE MICROFIBRA DE 50 X 50 CM CON DOBLES	UNIDAD	**32**	52121601	2000316	**10**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**4**	**2**	**2**	**2**
1.9	85330	**PAD Y/O CEPILLOS PARA MAQUINA** MULTIUSO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTES NEGRO O CAFÉ DE ACUERDO A BRILLADORA ASIGNADA	UNIDAD	**4**	47121603	2000316			**2**					**1**			**1**
1.10	85330	**PAD Y/O CEPILLOS PARA MAQUINA** MULTIUSO FIBRAS SINTETICAS RESISTENTES BLANCO ACUERDO A BRILLADORA ASIGNADA	UNIDAD	**4**	47121603	2000316	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**
1.11	85330	**PAR DE GUANTES COLOR NEGRO, ROJA, AMARILLO TODAS LAS TALLAS** CALIBRES 25 Y 35	UNIDAD	**27**	461815504	2000316	**15**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**3**	**1**	**1**	**1**
1.12	85330	**TAPABOCAS CONVENCIONAL** TRES CAPAS DE POLIPROPILENO TIRAS (CINTAS DE AMARRE) O ELASTICO PARA SUJETAR EN LA OREJA EN POLIPROPILENO, DESECHABLE, CLIP METALICO PARA AJUSTE EN LA NARIZ	CAJA DE 50 UND	**16**	46182001	2000316	**5**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**2**	**1**	**1**	**1**
1.13	85330	**TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA** REFERENCIA N95 y/o SU EQUIVALENTE EN EFICIENCIA CON CERTIFICION	UNIDAD	**77**	46182001	2000316	**40**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**10**	**3**	**3**	**3**
1.14	85330	**BOLSAS COLOR ROJAS** ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES ROTURLADAS CON TEXTO DE 3CM DE TAMAÑO, CAMPO DE NOMBRE, AREA DE GENERACION, FECHA INICIO USO, TIPO RESIDUO TODOS CON SU LINEA HORIZONTAL DE 35 CM PARA LA ESCRITURA	UNIDAD	**2900**	24111503	2000316	**1500**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**500**	**100**	**100**	**100**
1.15	85330	**BOLSAS COLOR ROJAS** ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES ROTURLADAS CON TEXTO DE 3CM DE TAMAÑO, CAMPO DE NOMBRE, AREA DE GENERACION, FECHA INICIO USO, TIPO RESIDUO TODOS CON SU LINEA HORIZONTAL DE 35 CM PARA LA ESCRITURA	UNIDAD	**2900**	24111503	2000316	**1500**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**500**	**100**	**100**	**100**
1.16	85330	**BOLSAS COLOR BLANCAS** ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES ROTURLADAS CON TEXTO DE 3CM DE TAMAÑO, CAMPO DE NOMBRE, AREA DE GENERACION, FECHA INICIO USO, TIPO RESIDUO TODOS CON SU LINEA HORIZONTAL DE 35 CM PARA LA ESCRITURA	UNIDAD	**2900**	24111503	**2000316**	**1500**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**500**	**100**	**100**	**100**
1.17	85330	**BOLSAS COLOR VERDE** ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES ROTURLADAS CON TEXTO DE 3CM DE TAMAÑO, CAMPO DE NOMBRE, AREA DE GENERACION, FECHA INICIO USO, TIPO RESIDUO TODOS CON SU LINEA HORIZONTAL DE 35 CM PARA LA ESCRITURA	UNIDAD	**1570**	24111503	2000316	**1000**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**300**	**30**	**30**	**30**
1.18	85330	**BOLSAS COLOR VERDE** ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES ROTURLADAS CON TEXTO DE 3CM DE TAMAÑO, CAMPO DE NOMBRE, AREA DE GENERACION, FECHA INICIO USO, TIPO RESIDUO TODOS CON SU LINEA HORIZONTAL DE 35 CM PARA LA ESCRITURA	UNIDAD	**1570**	24111503	2000316	**1000**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**300**	**30**	**30**	**30**
1.19	85330	**BOLSAS COLOR NEGRA** ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 70 X 90 RESISTENTES ROTURLADAS CON TEXTO DE 3CM DE TAMAÑO, CAMPO DE NOMBRE, AREA DE GENERACION, FECHA INICIO USO, TIPO RESIDUO TODOS CON SU LINEA HORIZONTAL DE 35 CM PARA LA ESCRITURA	UNIDAD	**2900**	24111503	2000316	**1500**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**500**	**100**	**100**	**100**
1.20	85330	**BOLSAS COLOR NEGRA** ALTA DENSIDAD CALIBRE 1,6 DE 60 X 70 RESISTENTES ROTURLADAS CON TEXTO DE 3CM DE	UNIDAD	**2900**	24111503	2000316			**100**					**500**			**100**

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 20263290343125553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

		TAMAÑO, CAMPO DE NOMBRE, AREA DE GENERACION, FECHA INICIO USO, TIPO RESIDUO TODOS CON SU LINEA HORIZONTAL DE 35 CM PARA LA ESCRITURA					1500	100		100	100	100	100		100	100	
1.21	85330	**ROTULOS SUSTANCIAS QUIMICAS** IDENTIFICACIÓN, ROTULADO Y ETIQUETADO DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CARROS ORGANIZADORES	UNIDAD	240	55121502	2000316	100	10	10	10	10	10	10	50	10	10	10
1.22	85330	**MECHA PARA TRAPERO METALICO** MECHA POR =>4500GRAMOS	UNIDAD	88	47131618	2000316	40	4	4	4	4	4	4	12	4	4	4
1.23	85330	**JABON LIQUIDO MULTIUSOS BIODEGRADABLE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)** LÍQUIDO VISCOSO MIN 500 CP 30 RPM, PH: 7,00 - 8,50, DENSIDAD: 1,0 - 1,02, **SIN FRAGANCIA , COLOR TRANSPARENTE** PRODUCTO BIODEGRADABLE (NEUTRO)	PINPINA 20 LT	21	47131801	2000316	10	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.24	85330	**HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)** HIPOCLORITO DE SODIO 13% SOLUCIÓN ACUOSA PARA DESINFECCIÓN DE MATERIAL, ÁREAS Y SUPERFICIES DE TIPO EXCLUSIVAMENTE INSTITUCIONALES	PINPINA 20 LT	19	47131807	2000316	8	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.25	85330	**AMBIENTADOR LIQUIDO ANTIBACTERIAL (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)** PERFUMES DE LA NATURALEZA CON FRAGANCIAS DURADERAS Y LIMPIEZA CONCENTRADA, ES ESPECIAL PARA PISOS, PAREDES, PUERTAS, BAÑOS, SANITARIOS, COCINAS, VIDRIOS Y PERSIANAS. ANTIBACTERIAL.NO TOXICO AMIGABLE CON EL AMBIENTE	PINPINA 20 LT	20	47131801	2000316	8	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
1.26	85330	**JABON PARA MANOS AROMATIZADO (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD),DEBERÁN SUMINISTRAR DISPENSADORES** FÓRMULA BALANCEADA CON ALTO PODER DE LIMPIEZA, COMBINADO CON UNA MEZCLA DE EMOLIENTES, PROPORCIONAN LIMPIEZA Y PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL.	Unidad X =>3785 CC	21	53131608	2000316	10	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.27	85330	**REPUESTO JABON LIQUIDO** JABON LIQUIDO DE REPUESTO PARA DISPENSADOR "FAMILIA"800ML	UNIDAD X 800ML	8	53131608	2000316	5							3			
1.28	85330	**REMOVEDOR PARA PISOS CERAS, SELLANTES (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)** EL REMOVEDOR DE CERAS Y SELLANTES CON FÓRMULA ESPECIALIZADA QUE DEVUELVE A SU ESTADO LÍQUIDO LAS CAPAS DE CERA ACUMULADAS DURANTE LARGOS PERIODOS, LA GRASA Y LA MUGRE PEGADA, HACIENDO MÁS FÁCIL SU REMOCIÓN.	GALON X =>4000 CC	6	47131801	2000316	4							1	1		
1.29	85330	**SELLANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)** ANTIDESLIZANTE INOLORO BIODEGRADABLE SECADO RAPIDO RESISTENTE AL AGUA	UNIDAD X =>3785cc	6	31211704	2000316	4							1	1		
1.30	85330	**DESENGRASANTE (ANEXAR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD)** PROTEGE TODO TIPO DE PISOS DEJANDO UNA PELÍCULA DURADERA Y RESISTENTE A RAYONES. FORMULADO PARA PROLONGAR EL BRILLO EN LOS PISOS.	Unidad X =>3785 CC	17	47131821	2000316	6	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.31	85330	**JABON DETERGENTE EN POLVO** POLVO SOLIDO BLANCO INOLORO SOLUBLE EN AGUA ELIMINA GERMENES CONTIENE CLORO PH 3,7 --- 1	UNIDAD DE =>1000 GR	160	447131811	2000316	50	10	10	10	10	10	10	20	10	10	10
1.32	85330	**BIOCREM ECOLÓGICO (CON SU FICHA TECNICA)** DESENGRASANTE MULTIUSOS BIODEGRADABLE QUE PUEDE SER USADO PARA LA LIMPIEZA DE MADERA PAREDES ELECTRODOMESTICOS LAVADO DE ROPA PISOS Y SUPERFICIES EN GENERAL AGRADABLE AROMA.	UNIDAD X =>4000c	22	47131827	2000316	10	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
1.33	85330	**LIMPIA VIDRIOS ECOLOGICO BIODEGRABLE**	UNIDAD X =>3785cc	21	47131824	2000316	10	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.34	85330	**GUANTES DE NITRILO AZULES TALLA L**	CAJA X =>100 UNIDADES	16	42132203	2000316	5	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.35	85330	**PAPEL HIGIENICO** ROLLO PEQUEÑO HOJA TRIPLE BLANCO SUAVE POR 28 MTS	UNIDAD	150	14111704	2000316	40	10	10	10	10	10	10	20	10	10	10
1.36	85330	**GEL CUCARACHICIDA** JERINGA DE 10 ML	UNIDAD	21	10191509	2000316	10	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
1.37	85330	**HIPOCLORITO DE CALCIO**, CLORO EN PASTILLAS AL 91%	=>KG	42	47131807	2000316	15	3	3	3	3	3	3	6	3	3	3
1.38	85330	**BINAGRE BLANCO**	GALON	12			10							2			

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

1.39	85330	ALCOHOL AL 70%	PINPINA 20 LT	2	51102709	2000316	2										
1.40	85330	BICARBONATO DE SODIO CON SU FICHA TECNICA, PRESENTACIÓN COMERCIAL SACOS DE 25 KG EN POLIPROPILENO LAMINADO PESADO, CON BOLSA INTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	UNIDAD	3	447131810	2000316	2							1			
1.41	85330	LIMPIADOR EN POLVO ABRASIVO CON CLORO Y AROMA LIMON 500g	FRASCO	13	447131810	2000316	10							3			
1.42	85330	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION	PINPINA DE 20LT	5			5										
1.43	85330	BRILLO EN ACERO INOXIDABLE GRUESO	UNIDAD	10			10										

3.1.1 Especificaciones Técnicas Adicionales.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

ÍTEM	DESCRIPCION	EVALUACIÓN
1	El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual declare, bajo la gravedad de juramento, que **dará cumplimiento integral, estricto e incondicional** a lo establecido en los **Anexos Técnicos N.° 1, 2, 3 y 4** del proceso de contratación que nos ocupa.	CUMPLE/NO CUMPLE
2	El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual declare, bajo la gravedad de juramento, que los **insumos y agentes químicos** contemplados en el **Anexo Técnico N.° 4** del proceso de contratación que nos ocupa **cumplen y cumplirán integralmente** con los requisitos técnicos, sanitarios y de seguridad exigidos. En dicha certificación, el oferente deberá manifestar de forma **expresa, clara e incondicional** que, para los **productos de agentes químicos correspondientes a los numerales 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 1.33, 1.39, 1.40 y 1.42 del Anexo Técnico N.° 4**, se garantiza lo siguiente: 1. Que cada producto cuenta con su **Hoja de Seguridad (HDS)** o **Ficha de Datos de Seguridad**, elaborada conforme al **Sistema Globalmente Armonizado (SGA)**, incluyendo la información técnica y el etiquetado correspondiente. 2. Que cada producto dispone de **Matriz de Compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento**, expedida por el fabricante o proveedor autorizado, garantizando condiciones seguras de almacenamiento y uso. 3. Que se cuenta con la **tabla de diluciones y rendimientos por producto**, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante. 4. Que los productos que así lo requieran cuentan con **Registro Sanitario INVIMA vigente**, de acuerdo con la normativa aplicable a su naturaleza. 5. Que **todos los productos químicos que sean entregados** contarán con su respectivo **rombo de seguridad**, debidamente rotulado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) o la norma que lo modifique o sustituya. El oferente declara que la **documentación soporte**, incluyendo pero sin limitarse a hojas de seguridad, fichas técnicas, matrices de compatibilidad, tablas de dilución, registros INVIMA y rotulado de seguridad, será entregada **una vez adjudicado el proceso y**	CUMPLE/NO CUMPLE

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

	durante la ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato. **Nota:** En la etapa de evaluación técnica no se verificará la documentación individual de cada producto. La evaluación se realizará con base en la certificación de cumplimiento presentada por el oferente. La verificación documental y técnica de los insumos y agentes químicos se efectuará durante la ejecución contractual.	
3	Certificación de compromiso suscrita por el representante legal, asumiendo que, en caso de presentarse algún inconveniente con los productos suministrados, se realizará el cambio de estos sin que esto origine mayor costo para la institución.	CUMPLE/NO CUMPLE
4	EL oferente debe suministrar junto con la oferta los siguientes protocolos: a. Protocolos de limpieza y desinfección hospitalaria b. Protocolo y procedimiento de limpieza y desinfección de áreas no críticas, semicriticas y críticas. c. Protocolo de desinfecciones terminales de las áreas hospitalarias. d. Protocolo para el manejo de accidentes de trabajo y accidente de riesgo biológico. e. Protocolo para el manejo de ropa hospitalaria f. Protocolo y procedimientos para el trasporte interno y el almacenamiento de los residuos hospitalarios. g. Protocolo para el lavado de manos h. Protocolo de uso de elementos de protección personal. i. Protocolo y procedimiento para contingencias por derrame de residuos y sustancias químicas. j. Protocolo manejo de diluciones de sustancias químicas k. Manual de bioseguridad	CUMPLE/NO CUMPLE
5	Certificación que los protocolos relacionados anteriormente se encuentran socializaciones y son aplicados por los operarios destinado para el cumplimiento del servicio contratado.	CUMPLE/NO CUMPLE
6	Certificación y compromiso de la adecuación por parte del oferente del sitio que se destine para el almacenamiento de los insumos tal manera que garantice las condiciones de seguridad y normatividad actual existente.	CUMPLE/NO CUMPLE
7	El oferente certifica y se compromete a mantener un medio de comunicación permanente entre el personal de servicios generales, adicionando servicios de los SATELITES lo anterior con el fin de garantizar la pronta solución a hechos imprevistos, a su vez resolver de manera inmediata, por lo tanto, debe garantizar como mínimo un medio de comunicación con canales independientes tipo (CELULAR).	CUMPLE/NO CUMPLE
8	El oferente certifica que responderá por daños causados durante la prestación del servicio a contratar de las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad.	CUMPLE/NO CUMPLE
9	El oferente certifica que deberá entregar los primeros 5 días de cada mes los insumos en los Almacenes de cada uno de los establecimientos de Sanidad militar en la dirección de cada ESM.	CUMPLE/NO CUMPLE
10	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos expedidos por el ministerio de trabajo: ✓ Certificado no tener sanciones reclamaciones y/o investigaciones administrativo laborales con expedición no mayor a 60 días otorgados por la oficina del ministerio de trabajo nacional o regional.	CUMPLE/NO CUMPLE

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

	✓ Resolución para laborar horas Extras y/o régimen de compensación según corresponda	
11	Experiencia personal operativo anexo Técnico #1 nota 1.	CUMPLE/NO CUMPLE

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE CUANDO SE ASIGNE EL CONTRATO

1. El contratista se compromete con los Establecimientos de Sanidad Militar a diligenciar y cumplir con toda la documentación requerida del personal contratado (antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría, certificación de antecedentes de la contraloría, etc.) para el respectivo **ESTUDIO DE SEGURIDAD** de cada uno de los operarios y del coordinador.
2. Los cambios del operario deberán ser informados al supervisor del contrato para dar aprobación y posterior tramite de la documentación requerida por los organismos de seguridad
3. El Contratista responderá por la contratación, organización, orientación y control del personal, el cual deberá estar debidamente seleccionado, y contratado conforme a la legislación laboral vigente.
4. Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedad, vacaciones o calamidad domestica de los trabajadores, durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato.
5. Por necesidades del servicio la Regional de Sanidad Militar (DMBUG), se reserva el derecho a modificar el horario y el número de personal asignado a cada uno de los satélites; en este evento la informará oportunamente al contratista.
6. El contratista deberá cumplir con el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, así como pagos al sistema de seguridad social y parafiscales.
7. Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de seguridad industrial (EPP) tanto para el personal como para las áreas a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios; estos deben ser entregados oportunamente y de acuerdo a la labor a realizar.
8. Relacionar mensualmente y por escrito todos los materiales que se utilizaron para ejecutar la limpieza y desinfección, determinando nombre del elemento y cantidad.
9. Entregar al supervisor la relación de los insumos a utilizar en la prestación del servicio, con el fin de ser verificado la calidad y la cantidad estipulada en las especificaciones técnicas. Dichos insumos deben ser entregados los 5 primeros días de cada mes; relacionará los insumos utilizados para el aseo, limpieza y desinfección, donde conste que son de origen biodegradable, igualmente informará si los productos disponen de certificado de aseguramiento de la calidad y la empresa certificadora que lo ha otorgado
10. La propuesta debe incluir el equipo de trabajo mínimo exigido y requerido durante el término de ejecución del contrato y el suministro mensual de elementos e insumos de aseo.
11. El contratista deberá responder por daños causados a las instalaciones, equipos o enseres que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad.
12. Reponer dentro de un plazo máximo de un (1) día los equipos que salen del servicio por fallas técnicas.
13. Prever y ejecutar el Plan de contingencia según eventos de la institución o de la misma empresa.
14. Garantizar el suministro de todos los equipos, herramientas, elementos y materiales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato., sustituyendo en forma inmediata los equipos por eventualidades de pérdida, daño o mantenimiento. Si la maquinaria usada por el contratista es propiedad del Establecimiento de Sanidad el contratista deberá presentar y ejecutar un plan de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones
15. Realizar ruta sanitaria de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la normatividad vigente en gestión ambiental.

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

16. El oferente garantizará que en el evento de requerirse mayor cantidad de máquinas y /o equipo de trabajo, los suministrará sin costo adicional para cumplir en todo caso, con la óptima prestación del servicio de aseo integral.
17. Por intermedio del Supervisor del contrato se solicitará el cambio de los suministros o de las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.
18. El contratista deberá informar por escrito a la Regional de Sanidad Militar (DMBUG), daños o problemas que se llegaren a presentar con el funcionamiento de sanitarios, lavamanos u orinales
19. Realizar el lavado profundo (terminal) de las superficies de paredes, pisos, mesones en granito o aluminio al menos una vez por semana en las áreas Semicriticas y Críticas. Las cuales deben ser registradas correctamente en el formato establecido Regional de Sanidad Militar (DMBUG)
20. Realizar el lavado profundo de las superficies de paredes, pisos, baños de las habitaciones del servicio de hospitalización según los requerimientos del servicio. Las cuales deben ser registradas correctamente en el formato establecido Regional de Sanidad Militar (DMBUG).
21. Cumplir y seguir los procedimientos de la gestión interna de residuos, realizando clasificación, segregación, almacenamiento, ruta sanitaria, disposición por tipo de residuos generados, cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad. Pesar y registrar la recolección de los residuos hospitalarios diariamente por áreas en los formatos (RH1) entregados por la dependencia de salud ocupacional del Regional de Sanidad Militar (DMBUG).
22. Entregar de forma oportuna mensualmente los formatos de (RH2), con el registro de la recolección externa de los residuos hospitalarios.
23. Los operarios deberán comprometerse a llevar a cabo segregación de los residuos con el fin de facilitar el programa de reciclaje del Establecimiento de Sanidad y cumplir con las políticas de producción más limpia y compromiso ambiental de la institución.
24. Realizar ruta sanitaria de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la normatividad vigente en gestión ambiental.
25. Pesar en forma veraz, oportuna y registrar por áreas los diferentes tipos de residuos generados en el formato entregado por la Institución, en el momento de ser recogidos por los gestores externos que tiene contratada la institución, dando instrucción permanente a todos los operarios sobre la ejecución de sus actividades acorde con lo estipulado
26. El contratista deberá ofertar que para la prestación del servicio de aseo integral tendrá en cuenta la diversidad de acabados y áreas que requieran ser intervenidas con servicio especializado así:
    - Pisos en granito, pisos cerámicos, pisos falsos, acabados en baldosa y pisos en concreto.
    - Muros enchapados en madera, piedra, mármol; mesones en madera y mármol; ventanillas de atención al público en vidrio y madera; muebles de oficina abierta terminados en fórmica; marcos de puertas y de ventanas en lámina galvanizada y en aluminio.
    - Paredes, pisos, baños, pasillos, escaleras y ascensores.
27. Instalar en las áreas de los Establecimientos dispensadores de jabón, toallas y papel, igualmente debe comprometerse a mantener dotado de manera permanente estos con papel higiénico, toallas desechables y jabón líquido para manos.
28. Para el servicio de lavandería hospitalaria la empresa deberá suministrar la maquinaria necesaria para el cumplimiento de las actividades del contrato; si la empresa realiza uso de la maquinaria.
29. Suministrar al supervisor del contrato los medios de comunicación necesarios para agilizar las coordinaciones que requiera El cumplimiento de las actividades del contrato
30. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para analizar el desarrollo del objeto del contrato.
31. El personal, la maquinaria y/o el equipo de trabajo podrán ser reubicados de manera temporal o definitiva a solicitud de la DISAN EJC – Regional de Sanidad Militar (DMBUG)

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 20263290343125S3 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

Y satélites CENTRALIZADOS, a través del supervisor, de acuerdo con las necesidades.

32. El oferente garantizará que en el evento de requerirse mayor cantidad de máquinas y /o equipo de trabajo, los suministrará sin costo adicional para cumplir en todo caso, con la óptima prestación del servicio de aseo integral.
33. Por intermedio del Supervisor del contrato se solicitará el cambio de los suministros o de las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.
34. El contratista una vez adjudicado el contrato deberá presentar por escrito el listado de empleados con nombres, numero de documento, hojas de vida con sus respectivos soportes, carnet de vacunas, exámenes de laboratorio y examen médico de ingreso que evidencien el cumplimiento de los requisitos exigidos.
35. El contratista deberá ofertar que para la prestación del servicio de aseo integral tendrá en cuenta la diversidad de acabados y áreas que requieran ser intervenidas con servicio especializado así:

- Pisos: Dos veces al día con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Techos y lámparas de luz: Dos (2) veces al mes con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Canales y rejillas: Dos (2) veces al mes con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Paredes, muros: Una vez por semana con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. Lavado de Fachada una vez al mes.
- Baños: Lavado y desinfección diario mínimo dos veces al día para baños públicos de consulta Externa, Urgencias y Hospitalización (inodoros, lavamanos) y una vez al día en las áreas administrativas. - Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones a diario. - Lavado y desinfección diaria de pisos. –
- Desinfección de baños: Dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil. Duchas, lavamanos, baños: dos (2) veces al día, con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Gabinetes, espejos, ventanas, marcos de las ventanas, vidrios internos, persianas, cortinas: todos los días con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Pasillos, tragaluces, cuadros, muebles (escritorios, mesas, archivadores, juegos de sillas), puertas, marcos, chapas de las puertas: todos los días con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Vidrios: Dos veces al día, con revisión constante. Oficinas y consultorios consulta externa.
- Desempolvado y limpieza diaria de oficina, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario, para la limpieza de las superficies de madera. - Limpieza diaria de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas. - Limpieza Semanal de cielorrasos. - Recorrido permanente para vaciar papeleras.
- Recolección interna de residuos hospitalarios: minino tres (3) veces al día, teniendo en cuenta el uso estricto de los elementos de protección personal, horarios y rutas establecidas por la empresa. Se requiere igualmente el registro diario de los residuos recolectados y el reciclar el material reutilizable.
- Recipientes de residuos, materas, pasamanos, bebederos de agua, televisores, teléfonos, carteleras, avisos de señalización, interruptores, toma corriente, ventiladores: una (1) vez por semana con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Aires acondicionados: dos (2) veces al mes con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil
- Cunetas de aguas residuales y limpieza de áreas externas: dos (2) veces al día con los equipos e insumos adecuados para prolongar su vida útil.
- Canales aéreas: mínimo una vez al mes.

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

3.4 Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, sin exceder la vigencia contractual y presupuestal autorizada.

3.5 Lugar de Entrega

- DMBUG – CANTÓN MILITAR BATALLA DE PALONEGRO, Dirección avenida quebradaseca N° 33ª - 208 BUCARAMANGA Santander.
- ESM BAADA2 – BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA NO.2 Dirección CALLE 52 # 9-28 Barrio Olaya Herrera Barrancabermeja Santander.
- ESM BAACA5 - BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N°5 Dirección: Kilometro 1 vía Bogotá – Socorro barrio Nueva feria Socorro, Santander.
- ESM BILUD40 – BATALLON DE INFANTERIA N°40 Dirección: Kilometro 2 sector media agua vía vereda canta ranas San Vicente de Chucuri, Santander.
- ESM BITER5 – BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°5, Km 12 Vía Bucaramanga
- Corregimiento el Juncal en Aguachica Cesar.
- ESM BIREY41 – BATALLÓN DE INFANTERÍA N°41 Dirección: kilómetro 1 vía La india, hacienda san Martin Cimitarra Santander.
- ESM BASRO48 –BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 48, Km 1 vía al aeropuerto, Santa Rosa del sur, Bolívar.
- ESM BASPC30 – BATALLON DE ASPC N°30 Dirección: Avenida 1 barrio pórtico cantón militar San Jorge Cúcuta Norte de Santander.
- ESM BIROV13 – BATALLON DE INFANTERIA N°43 Dirección: Avenida Santander calle 5 No. 4-19 Pamplona, Norte de Santander.
- ESM BISAN15 – BATALLON DE INFANTERIA N°15 Dirección: Cantón Militar El Trapiche Km 3 vía Ocaña-Cúcuta en Ocaña, Norte de Santander.
- ESM BITER 30- BATALLON DE INTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°30 dirección: vereda el zulia en Salazar de las palmas, Norte de Santander.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS

El presente proceso de contratación se desarrollará de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las normas que regulan la contratación estatal, el régimen presupuestal aplicable a la entidad y las disposiciones sanitarias, ambientales y laborales relacionadas con la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia de 1991**, especialmente los artículos 49 y 209, relativos a la atención en salud, el saneamiento ambiental y los principios que rigen la función administrativa.

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en particular los principios y disposiciones aplicables a la planeación, celebración y ejecución de los contratos estatales.
- **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en lo pertinente al proceso contractual.
- **Decreto 1082 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la planeación contractual, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, las modalidades de selección y la ejecución contractual.
- **Ley 819 de 2003**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, en lo que resulte aplicable a la programación presupuestal y a la autorización de compromisos que afecten vigencias futuras.
- **Decreto 111 de 1996**, por el cual se compilan las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y las demás disposiciones presupuestales aplicables a la entidad.
- **Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP)** y demás lineamientos e instrumentos de clasificación del gasto expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las disposiciones vigentes y la naturaleza presupuestal de la entidad.
- **Ley 9 de 1979**, por la cual se dictan medidas sanitarias, aplicable a las condiciones de higiene, salubridad, saneamiento y prevención de riesgos sanitarios relacionados con la prestación del servicio.
- **Decreto 780 de 2016**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en las disposiciones que resulten aplicables al objeto contractual y a las condiciones sanitarias de los establecimientos de salud.
- **Resolución 591 de 2024**, por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, en lo relacionado con las obligaciones que correspondan al contratista según el alcance del servicio y los procedimientos institucionales.
- **Resolución 1732 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social**, relativa a los procedimientos de inscripción de prestadores y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud, cuando resulte aplicable a las actividades objeto del contrato. Su aplicación deberá verificarse de acuerdo con el alcance de la norma y las disposiciones vigentes para la fecha de ejecución.
- **Resolución 2674 de 2013**, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones relacionadas con los requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, en lo pertinente a las actividades de apoyo a la cocina institucional y manipulación de alimentos.
- **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con las obligaciones del empleador y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo**, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que corresponda al contratista y a las actividades desarrolladas por su personal.
- **Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo**, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, cuando se ejecuten actividades comprendidas en su ámbito de aplicación.
- **Decreto 1076 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con las obligaciones ambientales que resulten aplicables a la ejecución del contrato, el manejo de sustancias y la prevención de impactos ambientales.
- **Resolución 4130 de 2022 y Resolución 4213 de 2023**, relacionadas con el Manual de Contratación y de Convenios de la entidad, siempre que se confirme su aplicabilidad y vigencia para la Regional de Sanidad Militar N.° 2.
- **Las demás normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas vigentes** que resulten aplicables a la contratación y ejecución del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, la gestión de residuos, la seguridad y salud en el trabajo, la manipulación de alimentos y la protección del medio ambiente.

Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES No 2026329034312553 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 – DMBUG, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2027.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

1. **Plazo de ejecución:** La ejecución del contrato se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero, de conformidad con el plazo contractual y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
2. **Supervisión y seguimiento contractual:** Los supervisores designados deberán realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de las obligaciones pactadas, verificando la prestación continua, oportuna y adecuada del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria en los DISMED, ESM y UASO de la Regional de Sanidad Militar N.° 2.
3. **Presentación de informes y soportes de pago:** Los supervisores deberán remitir oportunamente los informes de supervisión, las actas de recibo a satisfacción, las certificaciones de cumplimiento y los demás documentos requeridos para tramitar los pagos correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos y los plazos definidos por la Subdirección Administrativa del DMBUG.
4. **Verificación de las obligaciones contractuales:** Se deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la disponibilidad del personal operativo, la entrega de insumos, el funcionamiento de los equipos y el cumplimiento de los horarios y frecuencias establecidos, dejando constancia de las novedades, observaciones y acciones correctivas que se presenten durante la ejecución.
5. **Coordinación entre las unidades beneficiarias:** Los responsables de los establecimientos de sanidad militar deberán coordinar con el supervisor del contrato y el contratista las necesidades operativas, la programación de actividades y la recepción de insumos, procurando mantener la continuidad del servicio y evitar afectaciones a la atención en salud.
6. **Control presupuestal:** La supervisión deberá efectuar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados e informar oportunamente cualquier situación que pueda comprometer la suficiencia presupuestal, el cumplimiento de las obligaciones o la continuidad del servicio, para que se adopten las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar.
7. **Cumplimiento normativo:** El contratista deberá observar las disposiciones sanitarias, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables, así como los protocolos institucionales y las instrucciones impartidas por la entidad dentro del marco de sus competencias contractuales.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

- Resolución No.00008455 del 13 de octubre de 2026-Direccion de Sanidad del Ejercito.

7. FIRMAS

ELABORO,

Oscar M. Oviedo
Suboficial Ejercito
C.M. 1.098.674.171

Sargento Viceprimero **OSCAR MAURICIO OVIEDO PEDRAZA**
Comité Técnico Estructurador

Avala:

Andrea Lorena Frontier Perdomo

Teniente Coronel **ANDREA LORENA FONTIER S PERDOMO**
Gerente de Proyecto

Reviso: SP. José Villarreal
Suboficial Planeación Regional No.2-DMBUG